



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2017-CO-P-UNAAT

Tarma, 23 de agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 135-2017-UNAAT/DGA, de fecha 22 de agosto de 2017, del Director General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016; se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2017-CO-P-UNAAT, de fecha 24 de enero de 2017, se **DESIGNÓ** como Jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión de la UNAAT a la Econ. Yesenia Jakeline GÓMEZ QUISPE, asumiendo las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el numeral 5.1 del Artículo 5 del Decreto Legislativo antes señalado, refiere: *“Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”*. Así también en el numeral 5.5, resalta que: *“Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda”*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066-2017-CO-P-UNAAT

Que, en el numeral 5.6 del Artículo 5 del Decreto Legislativo antes señalado, refiere: *“El Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad Formuladora, deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones”*, concordante con el perfil profesional establecido en el anexo N°2; Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2017- EF/63.01;

Que, en respuesta al Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Oficina de Recursos Humanos de la UNAAT, remitió la documentación solicitada, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, sobre la Designación de la Unidad Formuladora y su responsable, siendo la Econ. **Yesenia Jakeline GÓMEZ QUISPE**, la que fue evaluada por el órgano competente del MINEDU, cumpliendo con el perfil profesional establecido en el anexo N°2; Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, en el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, **APROBADO** Resolución de Presidencia N° 051-2017-CO-P-UNAAT, de fecha 20 de julio de 2017, refiere: *“La Oficina de Inversiones es responsable de la Unidad Formuladora en materia de inversiones, es la unidad orgánica sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsable”*;

Que, mediante Oficio N° 135-2017-UNAAT/DGA, de fecha 22 de agosto de 2017, el Director General de Administración, solicita se apruebe vía acto resolutivo, a la Unidad Formuladora y su responsable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, siendo la Econ. **Yesenia Jakeline GÓMEZ QUISPE**, Jefa de la Oficina de Inversiones de la UNAAT;

El Presidente de la Comisión Organizadora, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable de la Unidad Formuladora a la Econ. Yesenia Jakeline GÓMEZ QUISPE, Jefa de la Oficina de Inversiones de la UNAAT, asumiendo las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1252.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Director General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia/VPAC/VPI/DGA/ORRHH/OI/Archivo SG: MZEV